



Martes, 26 de julio de 2022

El Principado concede una prestación mensual de 448 euros a los menores en acogimiento familiar que beneficiará a 300 niños y niñas

- **La Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales convierte a los y las menores en titulares de derecho de esta ayuda económica, que garantiza la financiación de su manutención**

El Gobierno de Asturias reconoce el derecho subjetivo de los menores que se encuentran en acogimiento familiar a recibir una prestación económica mensual de 448,28 euros, una medida que beneficiará a 300 niños y niñas. La nueva Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales establece que todos los menores que se encuentren en esta circunstancia, tanto en familia extensa como ajena, serán titulares y destinatarios de la ayuda para garantizar su manutención.

La norma establece que todos los menores acogidos percibirán el citado importe -el mismo que el del módulo básico del salario social-, que se incrementará un 5% en el caso de que tengan reconocida una situación de dependencia o un grado de discapacidad superior al 45%.

La prestación económica se concederá de manera automática con el acogimiento y su pago se efectuará a la persona o personas acogedoras, como se venía haciendo hasta ahora con otro tipo de ayudas a estos hogares. Este cambio no implicará ninguna actuación ni gestión por parte de las familias, ya que la prestación se tramitará automáticamente.

El Boletín Oficial del Principado (Bopa) publica hoy la resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se reconoce la garantía económica para menores acogidos en familia extensa y ajena tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.